

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

- 3604** *Resolución de 17 de febrero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica Adenda de prórroga al Convenio entre la Dirección General de la Guardia Civil, la Fundación San Valero y la Fundación Universidad San Jorge, para la dotación de becas a los guardias civiles sujetos al régimen de derechos y obligaciones de la Guardia Civil, los retirados de la Institución, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos.*

Habiéndose suscrito el 13 de febrero de 2025 Adenda de prórroga del Convenio suscrito con fecha 27 de noviembre de 2020 entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), la Fundación San Valero y la Fundación Universidad San Jorge, para la dotación de becas a los Guardias Civiles sujetos al régimen de derechos y obligaciones de la Guardia Civil, los retirados de la institución, así como sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 17 de febrero de 2025.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

#### ANEXO

**Adenda de prórroga del Convenio suscrito con fecha 27 de noviembre de 2020 entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), la Fundación San Valero y la Fundación Universidad San Jorge, para la dotación de becas a los guardias civiles sujetos al régimen de derechos y obligaciones de la Guardia Civil, los retirados de la Institución, así como sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos**

En Madrid, a 13 de febrero de 2025.

#### REUNIDOS

De una parte, don Rafael Pérez Ruiz, Secretario de Estado de Seguridad, nombrado para este cargo según Real Decreto 84/2020, de 17 de enero, actuando en representación de la citada Institución, de conformidad con las funciones que establece el artículo 2.1 del Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, y con competencia para la suscripción de convenios de acuerdo con lo previsto en el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don César Romero Tierno, Director General del Grupo San Valero, en virtud de las facultades que le confiere su nombramiento, según escritura de apoderamiento otorgada ante el notario de Zaragoza don Adolfo Calatayud Sierra el 16 de diciembre de 2009, al número 2349 de su protocolo, interviene en su nombre y representación de la Fundación San Valero (Grupo San Valero), con domicilio social en la calle Violeta Parra núm. 9 de Zaragoza y con NIF G50734979. Esta entidad se encuentra inscrita en la Sección Especial de Fundaciones del Registro de Entidades Religiosas con el número 228-SE/F.

Y de otra, doña Silvia Carrascal Domínguez, Rectora Magnífica de la Universidad San Jorge, reconocida por la Ley 1/2005, de 24 de febrero, de Cortes de Aragón, cuya personalidad jurídica la sostiene la Fundación Universidad San Jorge, entidad domiciliada en el campus universitario de la localidad de Villanueva de Gállego, (50830).

Actúa en representación de dicha institución en virtud de las facultades atribuidas en la escritura de fecha 3 de enero de 2022, con el número de protocolo 2 ante el Notario de Zaragoza Don Vicente Morató Izquierdo (en adelante, la «Universidad»).

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y, en consecuencia

## EXPONEN

Primero.

Que el 27 de noviembre de 2020 se suscribió el Convenio entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), la Fundación San Valero y la Fundación Universidad San Jorge, para la dotación de becas a los guardias civiles sujetos al régimen de derechos y obligaciones de la Guardia Civil, los retirados de la institución, así como sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos.

Segundo.

La cláusula novena establece que el convenio tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado, por acuerdo unánime de las partes, antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, por un nuevo período de hasta cuatro años adicionales.

Tercero.

Que resulta voluntad de las partes la continuidad de la colaboración regulada en el convenio y por ello, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, acuerdan suscribir el presente acuerdo de prórroga del convenio suscrito.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de prórroga de convenio que se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

La presente adenda tiene por objeto prorrogar por cuatro años entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), el Grupo San Valero y la Universidad San Jorge, suscrito el 27 de noviembre de 2020.

Segunda. *Inscripción y publicación.*

El presente acuerdo de prórroga se formalizará con la firma de las partes y deberá ser inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) para que adquiera eficacia, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización. Asimismo, deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», dentro de los diez días hábiles desde su formalización.

Tercera. *Publicidad activa.*

Las partes prestan expresamente su consentimiento para que, de conformidad con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y modificaciones posteriores a su entrada en vigor, esta adenda y los datos aquí recogidos podrán ser publicados y ser accesibles en las webs del Grupo San Valero y de la Dirección General de la Guardia Civil. Todo ello en aras al interés público en la divulgación de la información y por ser necesario para la correcta prestación del servicio.

Cuarta. *Ratificación.*

Para aquellos extremos no contemplados en la presente adenda, las partes se ratifican en todo lo recogido en el Convenio suscrito con fecha 27 de noviembre de 2020 entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), la Fundación San Valero y la Fundación Universidad San Jorge.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda de forma electrónica, en el lugar arriba indicado y en la fecha de última firma.–Por el Ministerio del Interior, el Secretario de Estado de Seguridad, Rafael Pérez Ruiz (firmado digitalmente).–Por la Fundación San Valero, el Director General, César Romero Tierno (firmado digitalmente).–Por la Fundación Universidad San Jorge, la Rectora Magnífica de la Universidad San Jorge, Silvia Carrascal Domínguez (firmado digitalmente).